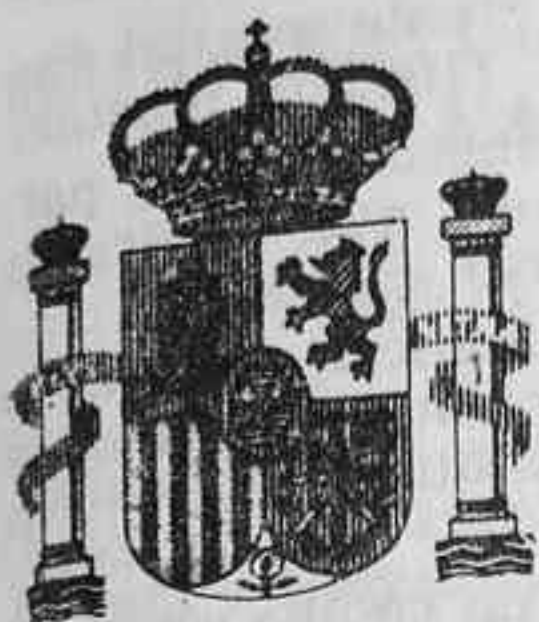


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 9 de mayo de 1988

Núm. 56

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, se hace pública notificación a don Manuel Moura Sampaio, cuyo último domicilio conocido fue calle Fray Luis de León, núm. 1.B, de esta ciudad, de la resolución sancionadora número 3197 de fecha 25 de abril de 1988 de este Gobierno Civil por la que se le impone la multa de 1.000 pesetas (MIL), por no haber pasado al revista de armas reglamentaria del arma de su propiedad en el mes de diciembre/87, infringiendo lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Armas de 24.7.81 (Boletín Oficial del Estado 25.9.81).

Contra esta sanción puede Vd. interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia, 4 de mayo de 1988. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2068

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE FOMENTO

##### SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

*Información pública del estudio informativo "Variante de Reinoso de Cerrato en la C.619, de Aranda de Duero a Palencia. Tramo: Reinoso de Cerrato. Clave: 1.2.P-2"*

Aprobado técnicamente el Estudio Informativo citado, por resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de fecha 22.4.88, este Servicio Territorial lo somete a Información Pública por un plazo de treintena días hábiles, de conformidad con lo establecido por el art. 14 de la vigente Ley de Carreteras y el art. 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, a fin de que las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por dicho Estudio puedan examinarlo y presentar las observaciones que estimen pertinentes a su derecho, en el plazo indicado, contado a partir del siguiente día a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", estando expuesto el mismo en este Servicio Territorial de Fomento (Avenida de Castilla, 23. Palencia), durante el plazo señalado, en horas de oficina y en los Ayuntamientos de Reinoso de Cerrato y Villamediana.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Palencia, 3 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.

2074

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Don Benigno Fuente Fuente, calle Encomienda, 12.3.º.B, Madrid, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda (Palencia), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 9.266).

Valladolid, 18 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1854

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Don Timoteo Cosgaya Pérez y esposa, calle Lacua, 1.2.º.C, Vitoria, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transito-

ria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda (Palencia), con destino al riego de 55 a y 60 a.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 9284).

Valladolid, 25 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1989

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos 102/88, Ejecución 89/88, seguido a instancia de Julio de las Heras Isla, contra Abel Gómez Hermanos, S. A., por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

#### Hechos:

1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 220.502 pesetas.

#### Razonamientos Jurídicos

1.º—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2.º—Previenen los artículos 200 de la L. P. L. y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3.º—Si la sentencia condenase al pago de la cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en

la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L. E. C.).

### Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, Su Señoría Ilustrísima ante mí el Secretario dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Abel Gómez Hermanos, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 220.502 pesetas en concepto de principal, más los gastos que se causen.

Sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y habiéndose acordado el embargo preventivo de las cantidades que la empresa demandada Abel Gómez y Hermanos, S. A., debe percibir por el transporte escolar en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, en proveído de fecha 29 de enero del presente año, estese a la espera del resultado del mismo.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño. Doy fe. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — Manuel Barros Gómez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Abel Gómez Hermanos, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital, Estación de Autobuses, taquilla núm. 3, expido el presente en Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2059

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos núm. 285/88, seguidos a instancia de Juan José García Sangrador, contra la empresa Electro Recambio Palencia, S. L., con último domicilio conocido en Palencia, Dr. Díaz Canaja, núm. 8, sobre reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Juan José García Sangrador, contra la empresa Electro Recambio Palencia, Sociedad Limitada, en reclamación sobre salarios, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Juan José García Sangrador, contra la empresa Electro Recambio Palencia, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de salarios deven-

gados la cantidad de ciento seis mil doscientas siete pesetas (106.207 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la Empresa demandada Electro Recambios Palencia, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2060

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos 390.391/84, Ejc. 86/84, seguido a instancia de Juan Antonio Trigueros Moreno y otro, contra Talleres Byme (Miguel Angel Ortega Quijada), en reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

#### Acta de primera subasta

En Palencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Siendo la hora y día señalados para la celebración de la primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, constituido el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, en audiencia pública con mi asistencia, es anunciada la subasta por el Agente Judicial, con las formalidades legales, no obstante lo cual no comparece ningún postor.

En su vista Su Señoría, declara desierta esta subasta y ordena se notifique esta declaración a la parte ejecutante a fin de que si lo estima conveniente a su derecho, pueda pedir en el plazo de tres días, a contar del siguiente a aquél en que tenga lugar dicha notificación, la adjudicación de los bienes embargados por las dos terceras partes de su avalúo, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se estimará que opta por que se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y se estará a lo en su día proveído.

De todo lo cual se extiende la presente, que leída es conforme y la firman Su Señoría, el Agente Judicial conmi. go Secretario que, doy fe. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — Manuel Barros Gómez. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Ortega Quijada y Felicidad González Benito, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2058

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos 70/88, Ejecución 109/88, seguido a instancia de Julio de las Heras Isla, contra Abel Gómez y Hermanos, S. A., por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.** — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio, únase a los autos de su razón. Se acuerda aplicar la cantidad de 57.845 pesetas a los autos 80/88, Ejc. 109/88, y la cantidad de 131.691 pesetas, a los autos 102/88. Ejc. 89/88. Oficiése nuevamente al Ministerio de Educación y Ciencia, Delegación de Palencia, a fin de que ingrese las citadas cantidades en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura, en la cueneta núm. 204 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, y a fin de que retenga la cantidad de 88.811 pesetas, como resto que falta por completar del principal reclamado en la Ejc. 89/88.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. — Ante mí: Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — Manuel Barros Gómez. — Rubricados

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Abel Gómez y Hermanos, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital, Estación de Autobuses, taquilla núm. 3, expido el presente en Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2057

## Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de Palencia

Don José Luis Gómez Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles núm. 109/87, por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se indican al margen ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

**SENTENCIA** núm. treinta y ocho. — Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente: don Manuel Domínguez Viguera; Ilmos. Sres. Magistrados: don Juan Agustín Moro Benito, don Angel Cabre-ro Gallego.

En la ciudad de Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de arrendamiento rústico, provenientes del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo, de fecha 1 de septiembre de 1987, entre

partes, de una, como apelante demandada don José Pablo Señas Roldán, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández; sin que haya comparecido la parte actora en esta instancia, representada por los estrados del Tribunal.

Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

**FALLAMOS:** Que desestimando el recurso interpuesto por el demandado don José Pablo Señas Roldán, representado en esta instancia por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1987, por la señora Juez de Distrito de Cervera de Pisuerga, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos confirmarla, como la confirmamos, en todas sus partes, sin declaración expresa en cuanto a las costas derivadas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la cual se dejará testimonio literal en el rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Juan Agustín Moro. — Angel Cabrero. — Rubricados.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Presidente don Manuel Domínguez Viguera, Ponente de la misma, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Certifico. Firmado: José Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandante rebelde Sociedad La Ganadera de los Puertos de Pineda, expido la presente que firmo en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Luis Gómez Rivera.

2063

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con núm. 39/83, seguidos a instancia del Banco Popular Español S. A., frente a don Eduardo de Quindos Chacón y doña María Catalina Nevado Gallego.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, se pone en conocimiento de los demandados que por haber sido adjudicado los bienes embargados al actor, por la cantidad de un millón cien mil pesetas, deben otorgar la escritura de venta del bien inmueble adjudicado dentro del tercero día, apercibiéndoles que de no hacerlo así se otorgará de oficio por el proveyente. Y para

que sirva a los fines oportunos, expido el presente en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2055

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita asunto civil 181/87, expediente de dominio a instancia de don Andrés Miguel, doña María Pilar, don Maximiliano y doña María Teresa Rodrigo Vega, representados por el Procurador don Agustín Jambrina de Prado, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Saldaña de la siguiente finca rústica, en el término municipal de Saldaña a La Ventosa o la Morterona, de secano, de una hectárea y ochenta y un áreas, linda al norte Josefa Vega, sur carretera, este Argayada del Cabildo y oeste Maximiano Rodrigo y Miguel Guerra. Existe en esta finca un pozo de agua no artesano y también una nave agrícola de quince metros cuadrados, dicha finca ha sido segregada en dos porciones, primera tierra de unas dieciocho áreas aproximadamente donde se encuentra la nave agrícola, y segunda tierra en la que existe el pozo de agua de una superficie de 21 centiáreas.

Y de conformidad con lo prevenido en la regla tercera del art. 20 1 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado citar a aquellas personas que tengan algún derecho real sobre la finca y que lo es don Eulogio Erasó de Cartagena, a cuyo nombre figura inscrita; a don Santiago Juárez y doña Josefa Vega Cálvo, padres de los solicitantes y de quienes la recibieron por donación, a la referida doña Josefa Vega, a cuyo nombre figura catastrada y a los titulares de los predios colindantes Marina Rodrigo, hoy Josefa Vega, Maximiano Rodrigo y Miguel Guerra, sin que haya lugar a efectuarlo al poseedor de hecho por ser los propios solicitantes, y se convoca las personas ignoradas o sus causahabientes a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — (ilegible). — El Secretario, Mariano Santos.

263

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

#### Cédula judicial de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 323/1988, se cita a Rogelio González López, mayor de edad, hijo de Antonio y de Amadora, vecino que fue de El Ferrol (Coruña), hoy en paradero desconocido, a fin de que comparezca el próximo día

diez de mayo y hora de las once, en este Juzgado, con las pruebas de las que intentente valerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra él por daños y alteración del orden.

Y para que así conste y sirva de cita-ción a Rogelio González López, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — María Teresa Martínez.

2071

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Joaquín Atienza Silvestre, en representación de la Empresa Constructora Obras y Servicios Públicos, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 239.400 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de Urbanización de las calles El Cid y Santiago, de esta Ciudad; por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 27 de abril de 1988. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1982

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta para la enajenación de 677 árboles de chopo, a cuyo efecto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación se hace constar:

1.—**Objeto y tipo de la subasta.** — La subasta tiene por objeto la enajenación de 677 árboles de chopo, sitos en el monte de Santa María, en Barrio-suso de Valdavia, bajo el tipo de licitación de 2.055.000 pesetas.

2.—**Duración del contrato.** — La corta y retirada de los árboles de los terrenos del Municipio deberá efectuarse el adjudicatario dentro del plazo de ocho meses, a partir de la fecha en que se le extiende por el Ayuntamiento la correspondiente licencia de corta.

3.—**Garantía provisional y definitiva.** — La garantía provisional se fija en la cantidad de 61.650 pesetas; y la definitiva en el 3 por 100 del importe por que fuere hecha la adjudicación.

4.—**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en las oficinas municipales por término de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, terminando el último de dichos veinte días hábiles a las trece horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la garantía provisional.

d) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.

e) Fotocopia del último recibo de pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) Fotocopia del certificado de calificación empresarial.

h) Los que acudan en representación de otra persona o Entidad, acompañarán poder bastanteado.

5.—**Apertura de pliegos.** — La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las trece treinta horas.

6.—**Pliego de condiciones.** — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión ... y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de ... árboles de ..., anunciados a subasta por el Ayuntamiento de ..., por la cantidad de (en letra) ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

**Declaración de capacidad.** — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para la enajenación de ... árboles de ...

Fecha y firma.

Buenavista de Valdavia, 22 de febrero de 1988. — El Alcalde Pedro Campo.

1959

### CEVICO DE LA TORRE

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Pre-

supuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	4.187.208
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	5.718.988
3. Intereses ... ..	134.305
4. Transferencias corrientes.	2.218.173

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	13.141.326
TOTAL ... ..	25.400.000

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	4.405.000
2. Impuestos indirectos ... ..	850.241
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.305.564
4. Transferencias corrientes.	7.401.897
5. Ingresos patrimoniales ... ..	3.528.390

##### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ... ..	1.000
7. Transferencias de capital.	6.907.908
TOTAL ... ..	25.400.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.

Grupo: B.

Escala: Funcionario H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Forma de provisión: Concurso.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Operario de servicios múltiples.

Núm. de plazas: 1.

Denominación: Operario servicio pieza temporal y a tiempo parcial.

Núm. de plazas: 1.

Cevico de la Torre, 26 de abril de 1988. — El Alcalde, José A. Mena.

2064

**RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS**

*Edicto - Apremio*

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, o habiendo resultado imposible en su día notificarles sus débitos en sus domicilios fiscales, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle Santa Teresa, número 2, de Venta de Baños, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a efecto las notificaciones de cuantías resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto de dichos débitos en descubierto, el Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas dictó, en las correspondientes relaciones certificadoras de deudores, de fechas 22 de febrero de 1983 y otras, la siguiente: "Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100,

y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el acto que se notifica podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del Recurso de Reposición podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante los Tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de este fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, a no ser que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos previstos en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del mismo texto legal, concediéndose un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Apellidos y nombre del deudor	Concepto	Año	Pesetas
Antolín Maestro, Pedro	S. Alcantarillado	1986	400
El mismo	D. Canales	1986	420
El mismo	S. Alcantarillado	1987	300
El mismo	D. Canales	1987	420
Antolín Martín, Ana	S. Alcantarillado	1983	200
La misma	D. Canales	1983	325
La misma	S. Alcantarillado	1984	300
La misma	D. Canales	1984	350
La misma	S. Alcantarillado	1985	400
La misma	D. Canales	1985	420
La misma	S. Alcantarillado	1986	400
La misma	D. Canales	1986	420
La misma	S. Alcantarillado	1987	300
La misma	D. Canales	1987	420
Arrechea Valdavia, Teresa	T. Perros	1983	150
Becerril Castrillo, José L.	R. Basura	1983	300
Caballero Peñalba, Luis	S. Alcantarillado	1983	200
El mismo	D. Canales	1983	850
El mismo	Entrada Vehículos	1983	100
El mismo	S. Alcantarillado	1984	300
El mismo	D. Canales	1984	850
El mismo	S. Alcantarillado	1985	400
El mismo	D. Canales	1985	400
El mismo	S. Alcantarillado	1985	1.020
El mismo	D. Canales	1985	300
El mismo	Entrada Vehículos	1986	400
El mismo	S. Alcantarillado	1986	1.020
El mismo	D. Canales	1986	300
El mismo	Entrada Vehículos	1986	300
El mismo	S. Alcantarillado	1987	1.020
El mismo	D. Canales	1987	300
El mismo	Entrada Vehículos	1987	300
El mismo	S. Alcantarillado	1983	200
El mismo	D. Canales	1983	500
El mismo	S. Alcantarillado	1984	300
El mismo	D. Canales	1984	500
El mismo	S. Alcantarillado	1985	800
El mismo	D. Canales	1985	600
El mismo	S. Alcantarillado	1986	800
El mismo	D. Canales	1986	600
El mismo	E. Portadas	1983	500
El mismo	E. Portadas	1984	500
El mismo	R. Basura	1983	300
El mismo	R. Basuras	1984	500
El mismo	R. Basura	1983	300
El mismo	Entrada Vehículos	1983	150
El mismo	S. Alcantarillado	1983	200
El mismo	D. Canales	1983	25
El mismo	D. Canales	1984	25
El mismo	Sollares sin cercar	1984	16.000
El mismo	R. Basura	1984	300
El mismo	S. Alcantarillado	1985	800
El mismo	D. Canales	1985	50
El mismo	Sollares sin cercar	1985	16.000
El mismo	S. Alcantarillado	1986	800
El mismo	D. Canales	1986	50
El mismo	Sollares sin cercar	1986	1.250
El mismo	D. Canales	1986	600
El mismo	S. Alcantarillado	1987	50
El mismo	D. Canales	1987	1.250
El mismo	Sollares sin cercar	1987	150
El mismo	T. Perros	1983	150
El mismo	T. Perros	1984	150
El mismo	T. Perros	1985	250

Apellidos y nombre del deudor	Concepto	Año	Pesetas
Acebo Covo, Severo	S. Alcantarillado	1983	200
El mismo	D. Canales	1983	25
Antolín Fernández, Carlos	R. Basura	1983	300
Antolín Maestro, Pedro	S. Alcantarillado	1983	200
El mismo	D. Canales	1983	325
El mismo	S. Alcantarillado	1984	300
El mismo	D. Canales	1984	350
El mismo	S. Alcantarillado	1985	400
El mismo	D. Canales	1985	420

Apellidos y nombre del deudor	Año	Pesetas	Concepto	Apellidos y nombre del deudor	Año	Pesetas	Concepto
Fuente Caballero, Esteban	1983	150	T. Perros	Palenzuela Tijero, Paula	1983	200	S. Alcantarillado
García García, Juan	1983	200	S. Alcantarillado	La misma	1983	25	D. Canales
El mismo	1983	25	D. Canales	La misma	1984	300	S. Alcantarillado
El mismo	1984	300	S. Alcantarillado	La misma	1984	25	D. Canales
El mismo	1984	25	D. Canales	La misma	1985	400	S. Alcantarillado
García Jiménez, Roberto	1983	150	T. Perros	La misma	1985	50	D. Canales
García Masa, Leandro	1983	200	S. Alcantarillado	Pérez Torres, Fernando	1983	200	S. Alcantarillado
El mismo	1983	300	R. Basura	El mismo	1983	25	D. Canales
El mismo	1984	300	S. Alcantarillado	Porro Carroza, José	1983	300	R. Basura
El mismo	1984	500	R. Basura	El mismo	1984	500	R. Basura
El mismo	1985	400	S. Alcantarillado	Rodríguez Ramos, Ambrosio	1983	150	T. Perros
El mismo	1986	400	S. Alcantarillado	El mismo	1983	250	R. Arrastre Vehículo
El mismo	1986	450	R. Basura	El mismo	1984	150	T. Perros
El mismo	1986	763	Agua semestre M.	El mismo	1984	350	R. Arrastre Vehículo
El mismo	1986	225	Agua semestre C.	El mismo	1985	250	T. Perros
García Peñalba, Brigida	1983	200	S. Alcantarillado	El mismo	1985	350	R. Arrastre Vehículo
La misma	1983	25	D. Canales	El mismo	1986	250	T. Perros
García del Val, Hilaria	1983	200	S. Alcantarillado	Rosa Charro, Tomás	1983	300	R. Basura
La misma	1983	200	D. Canales	El mismo	1984	500	R. Basura
La misma	1984	300	S. Alcantarillado	Ruiz Alonso, Segundo	1983	200	S. Alcantarillado
La misma	1984	200	D. Canales	El mismo	1983	350	D. Canales
La misma	1985	400	S. Alcantarillado	El mismo	1984	300	S. Alcantarillado
La misma	1985	240	D. Canales	El mismo	1984	350	S. Alcantarillado
La misma	1985	150	T. Perros	El mismo	1985	400	D. Canales
González Casado, Daniel	1983	200	S. Alcantarillado	El mismo	1985	420	S. Alcantarillado
González Maté, M. Angel	1984	300	S. Alcantarillado	El mismo	1986	400	S. Alcantarillado
El mismo	1984	400	S. Alcantarillado	El mismo	1986	420	D. Canales
El mismo	1985	300	S. Alcantarillado	El mismo	1987	300	S. Alcantarillado
González Pérez, Santiago	1983	500	R. Basura	El mismo	1987	420	D. Canales
El mismo	1984	200	R. Basura	El mismo	1987	300	D. Canales
Martín Minguéz, Virgilia	1983	300	S. Alcantarillado	Sanz Delgado, Daniel	1983	300	R. Basura
La misma	1984	400	S. Alcantarillado	El mismo	1984	300	S. Alcantarillado
La misma	1985	400	S. Alcantarillado	El mismo	1984	500	R. Basura
Martín Solla, Vicente	1983	400	S. Alcantarillado	El mismo	1984	400	S. Alcantarillado
El mismo	1983	600	S. Alcantarillado	El mismo	1985	400	S. Alcantarillado
El mismo	1984	50	D. Canales	El mismo	1986	400	S. Alcantarillado
Martín Velasco, Julián	1983	1.350	Corrales no sanit.	El mismo	1987	300	S. Alcantarillado
Masa Herrero, Mauro	1983	300	R. Basura	Sedano San José, Manuel	1983	300	R. Basura
Moro Barrasa, Eusebio	1983	150	T. Perros	El mismo	1984	500	R. Basura
Muñoz Vela, Julián	1983	200	S. Alcantarillado	Valero Pascual, Juan	1983	300	R. Basura
El mismo	1983	450	D. Canales	El mismo	1984	300	S. Alcantarillado
El mismo	1983	100	Entrada Vehículos	El mismo	1984	500	R. Basura
El mismo	1983	200	R. Arrastre Vehic.	El mismo	1985	400	S. Alcantarillado
El mismo	1984	300	S. Alcantarillado	Villán Sanz, Julián	1983	150	T. Perros
El mismo	1984	450	D. Canales	Villullas Onecha, Luis y Hnos.	1983	450	D. Canales
El mismo	1984	300	Entrada Vehículos	Los mismos	1984	450	D. Canales
El mismo	1984	350	R. Arrastre Vehic.	Los mismos	1985	540	D. Canales
El mismo	1985	400	S. Alcantarillado	Los mismos	1986	540	D. Canales
El mismo	1985	540	D. Canales	Los mismos	1987	540	D. Canales
El mismo	1985	300	Entrada Vehículos	Villullas Pedrosa, Pablo	1983	200	S. Alcantarillado
El mismo	1985	350	R. Arrastre Vehic.	El mismo	1983	25	D. Canales
El mismo	1986	763	Agua M.	El mismo	1984	300	S. Alcantarillado
El mismo	1986	36	Agua C. E.	El mismo	1984	25	D. Canales
El mismo	1987	300	S. Alcantarillado	Acebo Cobo, Severo	1983	2.250	Circulación de V.
El mismo	1987	540	D. C anales	El mismo	1984	2.250	Idem
El mismo	1987	300	Entrada Vehículos	El mismo	1985	2.700	Idem
El mismo	1987	1.145	Agua M.	El mismo	1986	2.916	Idem
El mismo	1987	200	S. Alcantarillado	El mismo	1987	3.061	Idem
El mismo	1984	300	S. Alcantarillado	Alvarez Martínez, Pedro L.	1983	800	Idem
El mismo	1985	400	S. Alcantarillado	El mismo	1984	800	Idem
El mismo	1986	400	S. Alcantarillado	El mismo	1985	960	Idem
El mismo	1987	300	S. Alcantarillado	El mismo	1986	1.036	Idem
				El mismo	1987	1.087	Idem

Apellidos y nombre del deudor	Año	Pesetas	Concepto	Apellidos y nombre del deudor	Año	Pesetas	Concepto
Anfolin Sedamo, Eusebio	1983	2.250	Circulación de V.	González Cámara, Domingo	1986	2.916	Idem
Barrero Barrero, Manuel	1983	2.250	Idem	González Casado, Daniel	1983	2.250	Idem
El mismo	1984	2.250	Idem	El mismo	1984	800	Idem
El mismo	1985	2.700	Idem	El mismo	1985	960	Idem
El mismo	1986	2.916	Idem	El mismo	1986	1.036	Idem
El mismo	1987	3.061	Idem	González Pérez, Luis	1983	200	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1984	200	Idem
Calvo González, María Teresa	1983	800	Idem	González Villullas, Juan A.	1983	800	Idem
La misma	1984	2.250	Idem	El mismo	1984	800	Idem
La misma	1984	800	Idem	El mismo	1985	960	Idem
La misma	1985	2.700	Idem	El mismo	1986	1.036	Idem
La misma	1985	960	Idem	El mismo	1987	1.087	Idem
La misma	1986	2.916	Idem	Laflox Poncin, Marcel	1983	2.250	Idem
La misma	1986	1.036	Idem	El mismo	1984	2.250	Idem
La misma	1987	3.061	Idem	El mismo	1985	2.700	Idem
La misma	1987	1.087	Idem	El mismo	1986	2.916	Idem
La misma	1983	2.250	Idem	El mismo	1987	3.061	Idem
Caño González, María Blanca	1984	2.250	Idem	El mismo	1983	300	Idem
La misma	1984	2.250	Idem	León Curiel, Salvador	1984	300	Idem
La misma	1985	2.700	Idem	El mismo	1985	450	Idem
La misma	1986	2.916	Idem	El mismo	1986	486	Idem
La misma	1987	3.061	Idem	El mismo	1987	510	Idem
La misma	1983	2.250	Idem	El mismo	1983	2.250	Idem
Castañedo Fernández, Alfredo	1984	2.250	Idem	El mismo	1984	2.250	Idem
El mismo	1985	2.700	Idem	El mismo	1985	2.700	Idem
El mismo	1986	2.916	Idem	El mismo	1986	2.916	Idem
El mismo	1987	3.061	Idem	El mismo	1987	3.061	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1983	2.250	Idem
Castro Martín, Enrique	1984	2.250	Idem	El mismo	1984	2.250	Idem
El mismo	1985	2.700	Idem	El mismo	1985	2.700	Idem
El mismo	1986	2.916	Idem	El mismo	1986	2.916	Idem
El mismo	1987	3.061	Idem	El mismo	1987	3.061	Idem
El mismo	1983	800	Idem	El mismo	1983	2.250	Idem
Cobos Fernández, Cándido	1984	800	Idem	El mismo	1984	2.250	Idem
El mismo	1985	960	Idem	El mismo	1985	2.700	Idem
El mismo	1986	1.036	Idem	El mismo	1986	2.916	Idem
El mismo	1987	1.087	Idem	El mismo	1987	3.061	Idem
El mismo	1983	2.100	Idem	El mismo	1983	2.250	Idem
El mismo	1983	300	Idem	El mismo	1984	2.250	Idem
El mismo	1984	2.300	Idem	El mismo	1985	2.700	Idem
El mismo	1984	300	Idem	El mismo	1986	2.916	Idem
El mismo	1985	3.360	Idem	El mismo	1987	3.061	Idem
El mismo	1985	450	Idem	El mismo	1983	2.250	Idem
El mismo	1986	3.628	Idem	El mismo	1984	2.250	Idem
El mismo	1986	486	Idem	El mismo	1985	2.700	Idem
El mismo	1987	3.809	Idem	El mismo	1986	2.916	Idem
El mismo	1987	510	Idem	El mismo	1987	3.061	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1983	2.250	Idem
El mismo	1984	2.250	Idem	El mismo	1984	2.250	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1985	2.700	Idem
El mismo	1984	2.250	Idem	El mismo	1986	2.916	Idem
El mismo	1985	2.700	Idem	El mismo	1987	3.061	Idem
El mismo	1986	2.916	Idem	El mismo	1983	300	Idem
El mismo	1987	3.061	Idem	El mismo	1984	300	Idem
El mismo	1985	960	Idem	El mismo	1985	400	Idem
El mismo	1986	1.036	Idem	El mismo	1983	300	Idem
El mismo	1987	1.087	Idem	El mismo	1983	300	Idem
El mismo	1983	2.800	Idem	El mismo	1984	500	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1983	300	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1984	500	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1983	300	Idem
El mismo	1984	2.250	Idem	El mismo	1984	500	Idem
El mismo	1985	2.700	Idem	El mismo	1983	300	Idem
El mismo	1985	1.036	Idem	El mismo	1984	500	Idem
El mismo	1987	1.087	Idem	El mismo	1983	300	Idem
El mismo	1983	2.800	Idem	El mismo	1987	250	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1983	300	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1984	500	Idem
El mismo	1983	2.250	Idem	El mismo	1983	300	Idem
El mismo	1984	2.250	Idem	El mismo	1984	500	Idem
El mismo	1985	2.700	Idem	El mismo	1983	300	Idem

Total ..... 333.114

Dueñas, 28 de abril de 1988. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García. 1964

## VENTA DE BAÑOS

## ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 3 de mayo de 1988, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales, son las siguientes:

Importe: 23.600.000 pesetas.

Interés: 12 por 100 anual.

Comisión: 0,40 por 100 anual y 1 por 100 sobre saldo no dispuesto.

Carencia: Un año.

Amortización: Cuatro años, a partir de la carencia.

Garantías: Ingresos del Fondo Nacional Cooperación Municipal.

Destino: Compensación de la diferencia existente, en el Presupuesto de 1987, entre los presupuestos por C. Urbana y C. Rústica y lo realmente ingresado en aplicación de la Ley 26/87, de 11 de diciembre.

El acuerdo, adoptado con el "quorum" exigido en el artículo 37.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público por plazo de quince (15) días hábiles, en unión del expediente de referencia.

Venta de Baños, 4 de mayo de 1988.  
—El Alcalde, Javier Hernández García.  
2066

## VILLAMEDIANA

## BANDO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido aprobado el proyecto técnico presentado por Renfe (Gerencia de Pasos a Nivel), para la realización de un paso superior elevado en el punto kilométrico 300/130, situado en el camino conocido por "La Asperilla", por el que se suprimen los pasos a nivel de los puntos kilométricos 298/059 y 300/163 de la línea férrea Madrid-Hendaya, a su paso por este término municipal, y como quiera que dicha obra lleva pareja la expropiación de terrenos en sus inmediaciones y por otra parte se suprimen dichos otros pasos denominados C.º Valdeolmillos - Villamediana y C.º Reinojo - Villamediana, se abre información pública, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de presentar las alegaciones y reparos que crean oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 4 de mayo de 1988.—  
El Alcalde, Eduardo Moreno.  
2065

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## ANUNCIO

La Corporación Municipal, con fecha 26 de abril de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la concesión administrativa para la prestación del servicio de bar en las piscinas municipales de la Avda. de la Agui-

llera, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados puedan presentarse sugerencias y reclamaciones contra los mismos.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

—Objeto: Concurso para la concesión administrativa de explotación del servicio de bar y ropero dentro del recinto de las Piscinas Públicas Municipales.

—Plazo de la concesión: Dos temporadas, las correspondientes a los años 1988 y 1989.

—Tipo de licitación: 200.000 pesetas.

—Fianzas: Provisional para concurrir al concurso: 12.000 pesetas. — Definitiva: El seis por ciento del remate.

—Mérito a tener en cuenta para la adjudicación:

- Ser industrial o profesional de la hostelería.
- Poseer experiencia en el desarrollo de la actividad.
- Proposición económica más ventajosa.

—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

—Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, conforme al modelo al final inserto.

—Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas.

—Documentación: A cada proposición se adjuntará:

- Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
- Carnet de identidad o copia auténtica.
- Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por la legislación vigente.
- Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas Patronales de la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal.
- Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúe en representación de otra persona.
- Copia de las Escrituras inscritas en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Gastos: Cuantos se originen con motivo de la tramitación del presente

concurso será de cuenta del adjudicatario.

## Modelo de proposición

En el anverso del sobre figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para la prestación de servicio de bar y ropero en las piscinas municipales sitas en la Avda. de la Aguilera".

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ... entera del concurso convocado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), para la prestación del Servicio de bar y ropero en las piscinas municipales de la Avda. de la Aguilera, se comprometo a prestar dicho servicio de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el concurso, que conozco y acepto plenamente, y ofrezco por las dos temporadas la cantidad de ... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Villamuriel de Cerrato, 28 de abril de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez.  
2051

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
SAN MARTIN DEL VALLE

## EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de mayo de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Prestación del Servicio de Suministro Municipal de Aguas a domicilios.

San Martín del Valle, 2 de mayo de 1988. — El Presidente (ilegible).  
2067